

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 062/91

Sucre, 10 de mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes del Plan Internacional Sucre, solicitan a éste, Gobierno Municipal autorización para proceder a la Urbanización de sus terrenos, que se hallan ubicados en la zona de Alto Ckarapuncu.

Que, por informes Técnicos, se establece que el mencionado Plan, no cumplió con todos los requisitos legales de loteamiento, no obstante lo cual, precedió a la construcción de viviendas, las mismas que en la actualidad se encuentran habitadas.

Que, no obstante esta situación anormal y tomando en consideración el aspecto social de la Urbanización, se hace necesario regularizar el loteamiento, para evitar mayores conflictos y perjuicios a personas de pocos recursos, que con buena fe construyeron sus viviendas.

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro. CONSOLIDAR, el Plan de Urbanización "Holanda" Plan 56, de los terrenos ubicados en la zona de Alto Ckarapuncu, a favor de 56 familias del Plan Internacional Sucre, debiendo para el efecto realizase la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle.

1. ASPECTOS GENERALES:

Propietarios	56 familias "Plan Internacional"
Ubicación	Ckarapuncu
Superficie s/tit.	15.000,00 m ²
Código Catastral	D.31 M.48 L.1
Plan Director	D.5 S.18 RE.

Plan Habitacional 56 unidades.

2. ESTRUCTURA DE PRODUCTO URBANO:

Predio	15.000,00 m2.	100,00%
Producto urbano	15.000,00 m2.	100,00%
Espacio Comunitario	692,75 m2.	4,61%
Espacio Lotes	10.666,40 m2.	71,10%
Espacio Verde	195,93 m2.	1,31%
Espacio Viario	3.444,92 m2.	2,98%

3. PREDIOS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL:

Espacio Comunitario	692,75 m2.	4,61%
Espacio Verde	195,93 m2.	1,31%
Espacio Viario	3.444,92 m2.	2,98%
	4.333,60 m2.	28,90%

Art. 2do. Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL